

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio 251

MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O ACTOS ADMINISTRATIVOS
DEMANDANTE	ELSA OLIVA MOSQUERA ASPRILLA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	76001-33-33-009-2021-00069-00

I. Asunto

El Despacho se pronuncia sobre el medio de control propuesto por la señora Elsa Oliva Mosquera Asprilla contra Colpensiones.

II. Consideraciones

Mediante auto interlocutorio 127 del 15 de abril de 2021¹, el Despacho concedió un plazo de dos (2) días a la parte demandante para que subsanara la falencia encontrada, so pena de rechazo. A pesar de haberse cumplido el plazo, la parte interesada no subsanó la demanda².

Por tanto, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 393 de 1997, el juzgado rechazará la demanda y ordenará el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda promovida por la señora Elsa Oliva Mosquera Asprilla contra Colpensiones, por las razones expuestas en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** la presente providencia.

TERCERO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado, previa desanotación en los Sistemas de Registro y trámites de compensación correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

efp

¹ Vinculo 4 del expediente digital.

² Vinculo 5 del expediente digital.

Firmado Por:

**MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95d6e9a52005f87bd1ef99f1d39aec0a4a2df5229008eb5b00171bfae7d46e8d

Documento generado en 13/05/2021 12:02:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**